

pertenece hasta que, tramitado su expediente conforme el reglamento prescribe, se le expide su cédula de invalidez. Desde ese momento, no tiene más derecho que á la pensión que esa cédula determina, y no tiene derecho á los sueldos anteriores porque éstos los ha estado percibiendo en el Cuerpo á que ha pertenecido. Pero como durante la guerra se han disuelto los Cuerpos del ejército y el resultado de las batallas nos ha sido adverso, no han podido estos individuos pasar sus revistas, porque han desaparecido los Cuerpos á que pertenecían.

Después se han presentado al Gobierno solicitando el derecho que las cédulas les acuerda; pero el Gobierno no pudo mandar que se les pagase porque los Cuerpos no existían ya. Por eso es, que una vez que se han expedido las cédulas, reclaman los solicitantes los sueldos anteriores, y la Comisión ha estimado justo el reclamo.

Cerrado el debate se procedió á votar y fué aprobado el dictamen. El Señor Presidente.—En 21 de Agosto del año de 1891, los señores Representantes por Piura, presentaron un proyecto para que el petróleo y la sal quedasen incluidos en la ley de 30 de Noviembre de 1889, que exoneraba al azúcar y á otros productos de exportación del derecho de movimiento de bultos. Este asunto pasó á la Cámara de Diputados donde fué desechar, aprobándose en su lugar este proyecto: [leyó].

Este proyecto pasó á la Comisión Principal de Hacienda, que presidía el Honorable Señor Mujica, la que opinó porque no se insistiera en el primativo.

El expediente está aquí; pero le falta un documento esencial, que es el informe que se le pidió al Gobierno por nuestra Comisión, respecto de lo que producía el movimiento de bultos sobre los artículos que se trataba de exonerar.

Ese dato falta porque el Secretario de la Comisión de Hacienda lo tiene en su poder, pero se le ha mandado pedir; y esta noche se hará publicar las piezas necesarias para que, con conocimiento perfecto del asunto, puedan los señores Representantes resolverlo.

También tenemos á la orden del día un proyecto sobre carteros rentados; pero nuestro estimable compañero, el Honorable Señor Muñoz, ha suplicado, que no se ponga en debate sino cuando él esté presente, porque tiene datos importantes que suministrar para ilustrar el asunto como hombre conocedor del ramo.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión.

Por la Redacción.—

MANUEL M. SALAZAR.

20^a Sesión del Martes 23 de Agosto
de 1892

PRESIDENCIA DEL H. SR. CANDAMO

Abierta la sesión con asistencia de los Honorables Señores Senadores: Villanueva, Bambarén, Elguera, Zárate, Rosas, Chueca, Niño de Guzmán, Torrico, Pacheco, Recabarren, Vivanco, Carranza, Morote, García, Dávila, Mujica, Ibarra, La Torre, Castillo, Araña, Villagarcía, Olavegoya, Izaga, Aspíllaga, Ganoza, Cisneros, Quevedo, Revoredo, Varela y Valle, Zapata, Cazorla, León y León, Ward, Jiménez, Cárdenas y Pinzás, Secretarios; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Proyectos.

Del presentado por los Señores Rosas, Mujica y Cárdenas, modificando los artículos 62 y 68 de la Constitución.

Quedó en segunda lectura.

Dictamen.

De la Comisión de Poderes en las actas electorales de un Senador suplente por el Departamento de Ica.

A la orden del día.

Redacción.

De la relativa á la ley sobre la consulta del Ejecutivo acerca del alcance que debe atribuirse á las cláusulas 10^a y 32^a del contrato celebrado con los Tenedores de Bonos para la cancelación de la Deuda Externa.

A la orden del día.

Solicitudes

De Don Ricardo Nieto, taquígrafo de esta Honorable Cámara, para que se le acuerde protección con el fin de publicar un sistema taquigráfico que ha formulado.

A la Comisión de Instrucción.

Antes de pasar á la orden del día, el Señor Cárdenas manifestó que hacia cuatro ó cinco días que, á su solicitud, se ofició á la Honorable Cámara de Diputados, recomendando el preferente

despacho del proyecto que reforma el artículo 50 de la Constitución; y que como aun no se había recibido contestación sobre el particular, se autorizó á la Secretaría para reiterar nota con el mismo objeto.

El Señor Ganoza pidió que se trajese al despacho, para su oportuna resolución, el proyecto que en la Legislatura última quedó á la orden del día, sobre creación de fondos para las Juntas litorales de Sanidad.

S. E. atendió ambos pedidos.

ORDEN DEL DÍA.

Se leyó y puso en debate la redacción que sigue:

COMISIÓN DE REDACCIÓN.

Lima etc.
Exmo. Señor:

El Congreso absolviendo la consulta elevada por el Poder Ejecutivo con fecha 7 de Agosto del año pasado acerca del alcance que debe atribuirse á las cláusulas 10^a y 32^a del contrato celebrado con los Tenedores de Bonos sobre cancelación de nuestra Deuda Externa, ha declarado que la exoneración de derechos que por dichas cláusulas les fué acordada, no se extiende al impuesto que, con el carácter de Arbitrio Municipal, establece la ley de 15 de Febrero de 1871, y que, en consecuencia, están obligados á pagarla.

Dése cuenta, &—Lima, Agosto 23 de 1892.

Felipe Varela y Valle—R. Rossel—G. Pacheco Zegarra.

Sin que ningún Señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar y fué aprobada.

Siendo la hora señalada para reunirse ambas Cámaras en Congreso, S. E. levantó la sesión con ese fin.

Por la Redacción—

MANUEL M. SALAZAR.

21^a Sesión del Miércoles 24 de Agosto de 1892.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANDAMO

Abierta la sesión con asistencia de los Honorables Señores Senadores: Villanueva, Bambarén, Elguera, Zárate,

Rosas, Chueca, N. de Guzmán, Torrico Pacheco, Vivanco, García Calderón, Morote, García Dávila, Mujica, Ibarra, Vizcarra, Castillo, Arana, Muñoz, Villagarcía, Olavegoya, Izaga, Aspíllaga, Ganoza, Cisneros, Quevedo, Revoredo Varela y Valle, Zapata, Montero, Leon y Leon, Cazorla, Cárdenas y Pinzás Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Proyectos.

Se dió la tercera y última lectura al proyecto sobre reforma de los artículos 62 y 68 de la Constitución, y se pasó á la Comisión de este nombre.

Antes de la orden del día el Señor Elguera pidió que con acuerdo de la Honorable Cámara, se oficiase al Señor Ministro de Hacienda para que remitiese los proyectos de ley, que su antecesor el Señor Carbajal indicaba en la memoria del Ramo sometería á la actual Legislatura.

Se sometió á la decisión de la Cámara, el pedido; y el Señor Izaga adujo algunas observaciones en contra, indicando que era bastante consignar el pedido en el acta, para que el Ministerio, si existían esos proyectos en su Despacho los remitiera.

El Señor Elguera, insistió en su pedido y consultado por S. E., la Honorable Cámara lo acordó.

El Señor Montero, que se reiterase nota al Ministerio de Marina para que remitiese el informe expedido por la Junta General del ramo, sobre el proyecto que refunde en un solo cargo, la Comandancia General de Marina y la Prefectura del Callao.

El Señor Vivanco, que se reiterase nota al Ministerio de Hacienda, para que emitiese el informe que se le pidió en un proyecto sobre modificación de la ley de Alcoholes.

El Señor Ward, que se pidiese al Ministerio de Hacienda, se sirviera informar acerca de la cantidad que se adeuda á los Departamentos de Arequipa, Tacna y Moquegua, por los subsidios votados desde el año de 1886, á la fecha; y lo que estos deben por la subvención que les corresponde para el sostenimiento de la Corte Superior de Arequipa.

El Señor Pinzás, pidió que se hiciera extensivo al Departamento de Huánuco.

El Señor Bambarén, solicitó que se reiterase nota al Ministro de Hacienda para que expediese el informe que se pidió en el proyecto que adjudica al fomento de la instrucción primaria de la Provincia de Santa, el producto del